

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Resolución de 17 de octubre de 2025, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, por la que se somete al trámite de información pública la versión preliminar de la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, el estudio ambiental estratégico y el proyecto de Decreto por el que se aprueba la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Expte.: 36010/99/25/001/0.

El Decreto 127/2024, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno, acordó la formulación de la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y estableció en su artículo 6 el procedimiento para su elaboración y tramitación, en desarrollo de los artículos 41 y 59.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía.

Este marco legal dispone que, concluida la elaboración de los trabajos técnicos de redacción de la revisión del Plan, y previo informe de la Comisión de Redacción, se someterá a información pública la versión preliminar del Plan, que se acompañará, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, del estudio ambiental estratégico y de un resumen no técnico de dicho estudio. El plazo durante el que se garantizará la información pública no será inferior a dos meses.

El artículo 6.4 del Decreto 127/2024, de 16 de julio, señala asimismo que el anuncio de información pública será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Portal de la Junta de Andalucía, donde también estará disponible la documentación para su general conocimiento. Estas disposiciones cumplen con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, el artículo 15 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, y el artículo 45.1.d), segundo párrafo, de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, el mencionado artículo 6.4 indica que, para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa previstas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la información se publicará en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

Una vez informada favorablemente la versión preliminar del Plan por la Comisión de Redacción el 9 de septiembre de 2025, dada la naturaleza de la disposición, teniendo en consideración su ámbito de incidencia y atendiendo a que el contenido de aquella afecta a los derechos y deberes legítimos de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la referida Ley 7/2021, de 1 de diciembre, en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y artículo 6 del Decreto 127/2024, de 16 de julio, por el que se acuerda la formulación de la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública la versión preliminar de la revisión del Plan, el estudio ambiental estratégico y el proyecto de Decreto por el que se aprueba la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, se crea su Comisión de Seguimiento y se dispone su remisión al Parlamento de Andalucía para su aprobación, durante el plazo de cuarenta y cinco días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. La documentación que se somete a información pública quedará expuesta para su general conocimiento en el Portal de la Junta de Andalucía mediante el punto de acceso identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos», accesible a través de la siguiente url:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/612061.html>

Tercero. Las aportaciones y consideraciones a la documentación sometida al trámite de información pública deberán dirigirse a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, y se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a través de la presentación electrónica general, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Para facilitar el proceso de participación, en el enlace dispuesto en el apartado segundo estará disponible un formulario para facilitar la elaboración de las alegaciones y sugerencias.

Cuarto. En cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la documentación correspondiente a este proyecto normativo estará disponible asimismo en el Portal de Transparencia, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/612217.html>

Sevilla, 17 de octubre de 2025.- El Director General, José Andrés Moreno Gaviño.